



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Rafael Andreu Lopez

Secretario: Salvador Simó.

ACTA NÚMERO 2526/08

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 15 de Enero de 2026 ha adoptado los siguientes ACUERDOS:

1. ACTA ANTERIOR

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta, siempre que no hayan sido objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 4)

- AGROVECO BALONMANO CASETAS - BALONMANO TARAZONA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TARAZONA BALONMANO, con MULTA DE TREINTA Y CINCO EUROS (35 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no estar presente ni inscribir en acta a un Oficial de Equipo con Licencia Federativa, siendo multireincidente en la infracción.

- MECANICAS HERCAS BALONMANO CASETAS - BM ALMOG?VAR B

Sancionar al Club AGRUPACION DEPORTIVA BALONMANO CASETAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no inscribir en acta ni estar presente un Oficial de Equipo con Licencia federativa.

3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

La ejecución de los acuerdos de naturaleza disciplinaria es inmediata desde el momento de su notificación sin que las reclamaciones o recursos interpuestos paralicen o suspendan su ejecución salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por el órgano competente. (Art. 98 RRD)

4. RECURSOS

Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.





COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Fdo. D. Salvador Simo

